

**lacnic38**  
**lacnog2022**  
*3-7 Octubre / Santa Cruz, Bolivia*

# Elecciones Moderadores PDP

## LAC-2022-4

*Aniversario*



# Working Group

Preocupaciones de la comunidad acerca del proceso

- **posibles abusos**
- **definir quién puede votar**
- **definir condiciones mínimas para los candidatos**

WG creado en Febrero 2022: ***Fernando Frediani, Hernán Moguilevsky, Jordi Palet, Nicolás Antoniello, Ricardo Patara y Sergio Rojas***

**Objetivo:** consolidar preocupaciones, sugerencias y propuestas anteriores

# Motivación

El mecanismo de elección vigente es el mismo en su "núcleo" desde hace mucho

Cambio más reciente en **2010**. ***Se pasa a permitir votación electrónica***

Preocupaciones discutidas por la comunidad:

- **suscripciones en masa** (manipulación del padrón electoral)
- **candidatos sin conocimientos, experiencia, etc**
- **mal uso de la lista de Políticas**

Proceso más transparente, más participativo, con más garantías en los **criterios para elección, candidatos comprometidos.**

# Criterios para votar

Nuevos criterios en cuanto a quién puede votar (estar en la lista al menos 6 meses)

*Podrán votar los participantes de la Lista de Políticas suscritos al menos 6 meses antes del anuncio de la elección.*

# Uso de la lista

**Aclarar la prohibición del uso de la lista para promocionar o desprestigiar candidatos**

***El uso de la lista de políticas para campañas electorales no está permitido. Los incumplimientos serán tratados por la Comisión Electoral.***

# Criterios para candidatos

Criterios para postular. Buscamos candidatos con requisitos básicos

*Los candidatos deberán estar suscritos a la lista de Políticas por lo menos 12 meses antes del anuncio de la elección.*

# Proceso de Apelación

## *Sobre las Apelaciones al Proceso Electoral*

*Las apelaciones al proceso electoral deben ser dirigidas al Directorio de LACNIC, quien deberá resolverlas en un plazo máximo de 4 semanas.*

*Dicho plazo podrá ser extendido por el Directorio si lo justifica adecuadamente en la lista de políticas.*

*El Directorio podrá convocar un comité específico para asesorarle en estas apelaciones.*

## Sobre los Moderadores del PDP

**No podrán** ser candidatos a moderador quienes ejerzan cargos en LACNIC (Directorio, Comisión Electoral o staff). Otras posibles incompatibilidades deberán ser resueltas por la Comisión Electoral.

Cargo voluntario y no remunerado.

Podrán ser candidatos los contactos de una organización miembro de LACNIC o cualquier persona que sea nominada por dichos contactos.

Los candidatos deberán estar **suscritos** a la lista de Políticas por **lo menos 12 meses** antes del anuncio de la elección.

Su periodo de servicio tendrá una vigencia de 2 años, de forma intercalada, sin límite de reelecciones.

## Sobre la Elección de los Moderadores

El Directorio podrá **delegar sus funciones** relativas al proceso electoral en una Comisión Electoral.

Los llamados a postulaciones se realizarán en la lista Pública de Políticas.

La candidatura incluirá información biográfica, así como aquella que sea relevante para el cargo. La Comisión Electoral podrá solicitar información adicional cuando sea necesario.

Las votaciones se realizarán electrónicamente, utilizando mecanismos que, en la **medida de lo posible, limiten a un voto por persona.**

Podrán votar los participantes de la Lista de Políticas **suscritos al menos 6 meses** antes del anuncio de la elección.



## Sobre la Elección de los Moderadores (...)

El uso de la lista de políticas para **campanñas electorales no está permitido**. Los incumplimientos serán tratados por la Comisión Electoral.

El proceso de elecciones deberá finalizar antes del primer Foro Público de Políticas del año.

El moderador elegido será anunciado durante el Foro Público siguiente a la elección y entrará en funciones inmediatamente después de la culminación del mismo.

Si no hubiera un candidato elegido, el Directorio nombrará, lo antes posible, un moderador que cubra el puesto vacante hasta el siguiente Foro Público. El mismo cubrirá sólo el período restante hasta la siguiente oportunidad en que se pueda llevar a cabo una elección.

Este mismo mecanismo se aplicará si alguno de los moderadores cesa antes de finalizar su período de servicio.

## Sobre las Apelaciones al Proceso Electoral

Las apelaciones al proceso electoral deben ser dirigidas al Directorio de LACNIC, quien deberá resolverlas en un plazo máximo de 4 semanas.

Dicho plazo podrá ser extendido por el Directorio si lo justifica adecuadamente en la lista de políticas.

El Directorio podrá convocar un comité específico para asesorarle en estas apelaciones.

# lacnic38 lacnog2022

*3-7 Octubre / Santa Cruz, Bolivia*

# Aniversario

